

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 MAR 2004	
SEC: 9	1º 918 HORA 16

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1º: Sustitúyese el artículo 12º del anexo del Reglamento del Sistema de Producción, Comercialización, Control y Certificación de Productos Orgánicos, Ecológicos y Biológicos, del decreto 206/ 2001, sobre Creación del Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO) por el siguiente:

“Se entiende por ganado a cualquier tipo de animal doméstico o domesticado como bovinos, bufalinos, ovinos, caprinos, camélidos, equinos, animales de granja o aves de corral y abejas, usado como alimento o en la producción de alimentos. Bajo esta denominación se incluirán también otras formas de vida no vegetales como ranas, caracoles, etc.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. JUAN JESUS MINGUEZ
DIPUTADO NACIONAL


Ing. LUIS E. BORSANI
Diputado de la Nación

MARIA DEL CARMEN ALARCON
DIPUTADA DE LA NACION


LUIS MOLINARI ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION


GUSTAVO CUSIATO
DIPUTADO DE LA NACION


HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION


JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Diputado de la Nación


Dr. VICTOR FAYAD
DIPUTADO DE LA NACION